



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 47-2026-OGA-MDSJB

VISTO: 27 FEB 2026

Que, con el Informe Técnico N°026-2026-DCP-OA-OGA-MDSJB de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por la División de Control Patrimonial adscrita a la Oficina de Abastecimiento, referido a la propuesta de baja física y contable de trece (13) bienes patrimoniales (motofurgones):

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, en el artículo 55° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptible y todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre del año 2021, que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que, *“la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”*

Que, por medio del Informe Legal N°106-OGAJ-MDSJB, de fecha 24 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió Opinión que resulta Procedente la aprobación de baja de los trece (13) bienes muebles patrimoniales (motofurgones), por la causal de estado de chatarra, conforme los argumentos expuestos en el contenido del mencionado informe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Que, por medio del OFICIO N°129-OGA-MDSJB, de fecha 20 de febrero de 2026, la Oficina General de Administración remite Informe Técnico N°026-2026-DCP-OA-OGA-MDSB, mediante el cual se recomienda dar de baja trece (13) bienes muebles patrimoniales (motofurgones), por la causal de estado de chatarra.

Que, por medio del OFICIO N°321-2026-OA-OGA-MDSJB, de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina de Abastecimiento remite Informe Técnico N°026-2026-DCP-OA-OGA-MDSB, mediante el cual se recomienda dar de baja trece (13) bienes muebles patrimoniales (motofurgones), por la causal de estado de chatarra.

Que, por medio del Informe Técnico N°026-2026-DCP-OA-OGA-MDSB; de fecha 17 de febrero de 2026, la División de Control Patrimonial emitió un informe recomendando dar de baja patrimonial y contablemente trece (13) bienes patrimoniales (motofurgones); por la causal de baja "ESTADO DE CHATARRA".

Que, mediante OFICIO N° 053-2026-GGRS-MDSJB, la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos solicita dar de baja a trece (13) bienes muebles patrimoniales (motofurgones), por encontrarse en mal estado e inoperativas.

Que, mediante Informe Técnico N°002-2026-NRVV/OA-MDSJB; de fecha 14 de enero de 2026, el personal Néstor Raúl Vásquez Valles (SERVIDOR CAS-MECANICO), emite Informe recomendando proceder con el trámite de baja administrativa y patrimonial por la causal de chatarra de los trece (13) bienes muebles patrimoniales (motofurgones).

Que, en ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 50° numeral 50.1 del Título VII "Baja de Bienes Muebles Patrimoniales" de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, (en adelante la directiva); la División de Control Patrimonial por medio del Informe Técnico N°026-2026-DCP-OA-OGA-MDSB; de fecha 17 de febrero de 2026, recomendó proceder a la baja de trece (13) bienes patrimoniales (motofurgones), cuyo valor neto total es de S/ 92,778.26 (noventa y dos mil setecientos setenta y ocho con 26/100 Soles).

Que, el procedimiento de baja inicia con el informe técnico elaborado por la División de Control Patrimonial, indicando el estado de conservación de los bienes propuestos y sustentando la imposibilidad de realizar sobre ellos cualquiera de los actos de disposición contemplado en la directiva vigente de la SBN. La Oficina General de Administración evalúa el Informe Técnico y, de encontrarlo conforme, emite la resolución aprobatoria de la baja correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Oficina General de Administración, la Oficina de Abastecimiento y la División de Control Patrimonial y en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA BAJA por causal de Estado de Chatarra de trece (13) bienes muebles patrimoniales (motofurgones), el mismo que cuenta con los siguientes detalles:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	PLACA	FECHA DE INGRESO	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31-01-2025	VALOR NETO ACTUAL
1	67827250-0045	MOTOFURGON	SSEDA	EX-6008	26/07/2023	14,490.00	8,452.58	6,037.42
2	67827250-0046	MOTOFURGON	SSEDA	EX-6011	26/07/2023	14,490.00	8,452.58	6,037.42
3	67827250-0047	MOTOFURGON	SSEDA	EX-6012	26/07/2023	14,490.00	8,452.58	6,037.42
4	67827250-0048	MOTOFURGON	ZONGSHEN	EX-6480	05/03/2024	12,800.00	5,333.40	7,466.60
5	67827250-0049	MOTOFURGON	ZONGSHEN	EX-6481	05/03/2024	12,800.00	5,333.40	7,466.60
6	67827250-0050	MOTOFURGON	ZONGSHEN	EX-6482	05/03/2024	12,800.00	5,333.40	7,466.60
7	67827250-0051	MOTOFURGON	ZONGSHEN	EX-6583	05/03/2024	12,800.00	5,333.40	7,466.60
8	67827250-0052	MOTOFURGON	ZONGSHEN	EX-6584	05/03/2024	12,800.00	5,333.40	7,466.60
9	67827250-0053	MOTOFURGON	ZONGSHEN	EX-6585	05/03/2024	12,800.00	5,333.40	7,466.60
10	67827250-0054	MOTOFURGON	ZONGSHEN	EX-6586	05/03/2024	12,800.00	5,333.40	7,466.60
11	67827250-0055	MOTOFURGON	ZONGSHEN	EX-6589	05/03/2024	12,800.00	5,333.40	7,466.60
12	67827250-0056	MOTOFURGON	ZONGSHEN	EX-6590	05/03/2024	12,800.00	5,333.40	7,466.60
13	67827250-0057	MOTOFURGON	ZONGSHEN	EX-6591	05/03/2024	12,800.00	5,333.40	7,466.60
VALOR TOTAL NETO AL 31/12/2025								92,778.26


ARTICULO SEGUNDO. – **DESACTIVAR** los activos fijos (motofurgones) del registro de Bienes Muebles Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTICULO TERCERO. – **REGISTRAR** la presente resolución en el módulo SIGA-PATRIMONIO, dentro del plazo establecido para la baja correspondiente.

ARTICULO CUATRO. – **NOTIFIQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Administración Financiera y División de Control Patrimonial, para los fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la respectiva baja de los bienes muebles.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
LIC. ADM. MARIO VELA RUIZ
JEFE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN